



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZÁLEZ
RESOLUCIÓN 0694 DEL 4 DE FEBRERO Y 3058 DEL 4 DE ABRIL DE 2003
"EXCELENCIA PERSONAL Y ACADÉMICA TRABAJANDO EN EQUIPO"
E-mail:munozgonzalezjosefina@gmail.com
NIT: 811 018 193 – 4
DANE: 105615000473
RIONEGRO – ANTIOQUIA

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZÁLEZ – SEDES
PRINCIPAL Y BALDOMERO SANÍN CANO - BAJO EL ESQUEMA DE
ALTERNANCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD**

**INSTITUCION EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZÁLEZ
SEDE BALDOMERO SANÍN CANO**

CIUDAD SANTIAGO DE ARMA DE RIONEGRO

2021



INTRODUCCIÓN

La pandemia del COVID-19 es una emergencia sanitaria y social de orden mundial que requiere acciones efectivas por parte de los gobiernos, las personas y el sector empresarial e industrial. Estos últimos juegan un papel fundamental en la minimización de la probabilidad de transmisión y el impacto en la sociedad.

Las adopciones de medidas reducen los riesgos de corto plazo para los empleados y los costos a largo plazo para las empresas y la economía en general.

Este protocolo para la reactivación de labores en la Institución Educativa y de acuerdo a directrices de la Secretaría de Educación Rionegro; brinda orientaciones específicas para implementar frente a la pandemia por COVID-19.

Su objetivo principal es asegurar que para la reactivación de la Institución Educativa se realice aplicando las medidas posibles para la prevención del contagio con el fin de mitigar posibles contagios de directivos docentes, administrativos, estudiantes y la continuidad de la educación que se impartirá en nuestra Institución Educativa.

Las herramientas aquí expuestas se basan en buenas prácticas organizacionales y recomendaciones dadas por las autoridades y entidades en materia de salud y comercio que, en conjunto, buscan servir de apoyo a la empresa para la toma de decisiones en cuanto a los ajustes que deben darse durante el proceso de reactivación y mientras se encuentren otras medidas sanitarias eficaces para reducir o erradicar la pandemia del Covid-19 a nivel municipal, nacional y mundial.

La verificación del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que se establecen en el marco de esta medida, deben desarrollarse de acuerdo con lo señalado por el Decreto Legislativo 539 de 2020 y la Resolución 666 de 2020; que indican que “la vigilancia y cumplimiento de este protocolo estará a cargo de la Secretaría Municipal o Distrital, o la entidad que haga sus veces, que corresponda a la actividad económica, social, o al sector de la administración pública, de acuerdo a la organización administrativa de cada entidad territorial, sin perjuicio de la vigilancia sanitaria que deben realizar las Secretarías de Salud Municipales, Distritales y Departamentales...”.



CONTINUACIÓN PROTOCOLO DE SEGURIDAD I.E JOSEFINA MUÑOZ GONZÁLEZ PAGINA 3 DE 22.

1. OBJETIVO

Establecer el conjunto de medidas preventivas y de mitigación que adoptará la Institución Educativa Josefina Muñoz González-Sede Baldomero Sanín Cano del Municipio de Rionegro para proteger la salud y la seguridad los estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y demás personal durante la permanencia en las instalaciones, frente a la posible exposición y contagio de Covid-19 y otros riesgos de carácter biológico.

2. ALCANCE

El presente protocolo aplica para estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo, proveedores y las familias de la Institución Educativa Josefina Muñoz González – Sede Baldomero Sanín Cano para el retorno a clases presenciales de los estudiantes matriculados y la observancia de las medidas biosanitarias acá estipuladas, son de obligatorio cumplimiento y corresponde a quienes tienen personal a cargo, bien sea en la categoría de director, Rector, jefe o de docente de aula el asumir, transmitir y exigir a las personas bajo su responsabilidad el acatamiento estricto de las mismas.

Igualmente es responsabilidad de directivos docentes y docentes el capacitar a todo el personal bajo su cargo, incluidos estudiantes y sus acudientes en la comprensión y observancia de las medidas contempladas en este protocolo.

3. DEFINICIONES

Afectado: Persona, equipaje, carga, contenedor, medio de transporte, mercancía, paquete postal o resto humano que está infectado o contaminado, o que es portador de fuentes de infección, plagas o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública, la sanidad animal y vegetal.

Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas sobre las cuales existe certeza o se tiene sospecha que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa, de aquellos que no están infectados o no existen signos visibles de estarlo.



CONTINUACIÓN PROTOCOLO DE SEGURIDAD I.E JOSEFINA MUÑOZ GONZÁLEZ. PAGINA 4 DE 22.

En el caso puntual del Covid -19 el aislamiento está dirigido a prevenir la propagación del virus. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario o determinado por orden de la autoridad sanitaria.

Aislamiento respiratorio: Se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

Aislamiento por gotas: Se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (>5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

Aislamiento por contacto: Se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible de ser infectado. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

Antiséptico: Producto de origen químico utilizado en el control de microorganismos de la piel u otro tejido vivo, sin afectarlos sensiblemente.

Asepsia: Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad.

Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Autocontrol: Es el control que ejerce la persona sobre sí misma para detectar fiebre con la toma la temperatura dos veces al día permaneciendo alerta ante el surgimiento de síntomas como tos, dificultad para respirar, dolor de garganta o



fatiga. La persona bajo autocontrol debe conocer el protocolo para comunicarse con el equipo de salud a

CONTINUACIÓN PROTOCOLO DE SEGURIDAD I.E JOSEFINA MUÑOZ GONZÁLEZ. PAGINA 5 DE 22.

cargo si presentara alguno de estos signos o síntomas durante el período de autocontrol con el fin de determinar si necesita una evaluación médica. Para el caso de los menores de edad con bajo nivel de autonomía por condiciones de edad o discapacidad cognitiva, dicho control y cuidado corresponde a los padres de familia o cuidadores adultos.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Contacto estrecho: Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID- 19 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

Covid-19: Es una enfermedad causada por un nuevo coronavirus cuya presencia no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Desinfección: Es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: Es un germicida que inactiva en muy alto porcentaje todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.



Hipoclorito: Es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre

CONTINUACIÓN PROTOCOLO DE SEGURIDAD I.E JOSEFINA MUÑOZ GONZÁLEZ. PAGINA 6 DE 22.

una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

Limpieza: Es la eliminación por acción mecánica, con o sin uso de detergentes, de la materia orgánica y suciedad de superficies, objetos o ambiente. Para la limpieza y desinfección con agente como el detergente que es un agente básico.

Mascarilla quirúrgica: elemento de protección personal para la vía respiratoria, que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Material Contaminado: Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

Microorganismo: Es cualquier organismo vivo de tamaño microscópico, incluyendo bacterias, virus, levaduras, hongos, algunas algas y protozoos.

Normas de bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los servidores, de los estudiantes o de sus grupos familiares.

Prevención: Es el conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos o del contacto con personas, objetos



o superficies infectadas, con el fin de evitar que aparezca o aumente el riesgo o la enfermedad y se propaguen u ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables.

CONTINUACIÓN PROTOCOLO DE SEGURIDAD I.E JOSEFINA MUÑOZ GONZÁLEZ. PAGINA 7 DE 22.

Precaución en ambiente: Es el principio según el cual cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.

Riesgo biológico: El riesgo biológico o bio-riesgo consiste en la presencia de un organismo o la sustancia derivada de un organismo que plantea, sobre todo, una amenaza a la salud y a la vida humana.

Residuo biosanitario: Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

Residuo Peligroso: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

MARCO LEGAL

- Ley 09 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias" Título III Salud Ocupacional- Ministerio de Salud.
- Resolución 2400 de 1979- "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" – Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Ley Estatutaria 1751 de 2015 – "Derecho fundamental a la salud"- Ministerio de Salud.



- Decreto 1072 de 2015 – “Decreto único reglamentario del sector trabajo”. Ministerio del Trabajo.

CONTINUACIÓN PROTOCOLO DE SEGURIDAD I.E JOSEFINA MUÑOZ GONZÁLEZ. PAGINA 8 DE 22.

- Resolución 312/19 Estándares Mínimos en Seguridad y Salud en el trabajo del Ministerio del Trabajo.
- Circular No. 017 del 24 de febrero de 2020 “Lineamientos mínimos para implementar de promoción y prevención para la preparación, expuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (antes denominado coronavirus)”- Ministerio de Trabajo.

4. CARACTERIZACIÓN DE CONDICIONES POBLACIONALES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ASOCIADAS A EDAD Y COMORBILIDADES.

Previo al retorno a la institución educativa se realiza un proceso de caracterización de la población de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Directivos docentes, docentes, auxiliares de apoyo, personal administrativo y de servicios generales: edad, comorbilidades, cargo, EAPB, ARL y ruta de atención para caso sospechoso de COVID-19 y en el caso de los maestros número, perfiles y carga académica asociados a la prestación del servicio educativo.

En el presente protocolo se deja claro cuál es la población susceptible para el retorno a las instituciones educativas.

Población susceptible de regresar a las instituciones educativas:

- a. Niñas, niños y adolescentes a partir de los 2 años de vida.
- b. Familias: padres, madres, cuidadores, hermanos y demás miembros.
- c. Talento humano: personal directivo, maestras, maestros, agentes educativos, madres y demás personal administrativo y de apoyo (entre 18 y 59 años).



- d. Personal externo: personas que realizan actividades como transporte, proveedores, entre otros; para las cuales se definirán protocolos específicos (18 a 59 años).

Población no susceptible de regresar a clases presenciales y que debe continuar en otra modalidad:

CONTINUACIÓN PROTOCOLO DE SEGURIDAD I.E JOSEFINA MUÑOZ GONZÁLEZ. PAGINA 9 DE 22.

- a. Niñas y niños menores de 2 años.
- b. adultos mayores de 60 años.
- c. Niñas, niños, jóvenes y/o adultos con comorbilidades de riesgo para enfermedad respiratoria grave.
- d. Todo caso probable o confirmado de COVID -19 hasta completar el periodo de aislamiento y tener evidencia clínica de recuperación. Así mismo las personas que han tenido contacto estrecho con caso probable o confirmado de COVID-19.
- e. Niñas, niños y/o adultos con síntomas agudos de cualquier tipo (respiratorios, gastrointestinales, fiebre, entre otros).

Condiciones asociadas a la excepción de la medida: comorbilidades de riesgo para enfermedad respiratoria grave y condiciones de discapacidad:

a. Para las niñas y los niños, de acuerdo con la evidencia disponible se han definido las siguientes comorbilidades como asociadas a alto riesgo de enfermedad grave por COVID-19: cardiopatías incluyendo cardiopatías congénitas no corregidas, hipertensión arterial, condiciones como asma no controlada y/o asma grave, fibrosis quística, etc.; enfermedad hepática aguda o crónica sintomática, anemia de células falciformes, inmunodeficiencias primarias y secundarias incluido VIH, cáncer, uso prolongado de esteroides, inmunosupresores o quimioterapia, insuficiencia renal; y condiciones metabólicas como diabetes, malnutrición entre otros.

b. Para los adultos se consideran comorbilidades de riesgo para enfermedad grave: afecciones cardiacas graves, enfermedades pulmonares crónicas, hipertensión arterial no controlada, diabetes mellitus no controlada, enfermedad renal crónica,



enfermedad hepática, obesidad severa con índice de masa corporal mayor de 40, malnutrición, anemia de células falciformes, afecciones que generan inmunosupresión (tratamiento para cáncer, tabaquismo, trasplante de médula ósea u otros órganos, inmunodeficiencias primarias, VIH, SIDA, uso prolongado de esteroides u otros medicamentos que alteren el sistema inmune).

CONTINUACIÓN PROTOCOLO DE SEGURIDAD I.E JOSEFINA MUÑOZ GONZÁLEZ. PAGINA 10 DE 22.

Se recomienda que las mujeres en periodo de gestación no asistan a las Instituciones Educativas.

Para los estudiantes con discapacidad se requiere del análisis conjunto de la secretaría de Educación, las instituciones educativas y las familias, para establecer las particularidades de la discapacidad, las características de cada uno de los niños, niñas y jóvenes, los procesos de movilidad, sus condiciones de salud y las de su familia, entre otras. Esto permitirá tomar la decisión conjunta de la opción más adecuada, en la propuesta del trabajo académico en casa o el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos bajo el esquema de alternancia.

En todo caso, cualquier decisión será concertada y contará con el consentimiento de la familia, para continuar avanzando en el proceso pedagógico, el desarrollo y el aprendizaje. En el anexo 11 de los *"Lineamientos para la prestación del servicio en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa. Ministerio de Educación Nacional, junio de 2020"*, se encuentran las orientaciones para la atención educativa de las niñas, niños y jóvenes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos del aprendizaje o del comportamiento, como guía para definir la alternativa pertinente.



Es necesario tener en cuenta lo establecido en el numeral 4.1.1 del anexo técnico de la Resolución 0666 del 24 de abril 2020 y la Circular 030 del 8 de mayo del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, las cuales establecen que (...) *“los mayores de sesenta años y trabajadores que presenten morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgo para COVID-19 deberán realizar trabajo remoto.*

(...). De la misma manera, en esta etapa se recomienda definir canales de articulación con los operadores de servicios de salud del Magisterio para la atención de eventuales casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, y para el personal administrativo coordinar con la ARL con el fin de comunicar el esquema de operación y definir canales de comunicación y prevención de bioseguridad”.

CONTINUACIÓN PROTOCOLO DE SEGURIDAD I.E JOSEFINA MUÑOZ GONZÁLEZ. PAGINA 11 DE 22.

Con base en este diagnóstico, se debe establecer con qué población se cuenta para prestar el servicio educativo de manera presencial bajo el esquema de alternancia y quiénes deben continuar su labor o proceso educativo desde el hogar.

Las medidas de bioseguridad y cuidado que se vayan a adoptar deberán ser notificadas a la ARL a la que esté afiliado el personal administrativo y a los prestadores de servicios de salud de los Directivos Docentes y los Educadores y con unos y otros, definir canales oficiales de comunicación en doble vía.

Para los demás integrantes de la comunidad educativa se debe contar con la caracterización de su estatus en el sistema de seguridad social en salud:

Contributivo, Subsidiado y Población Pobre No asegurada (PPNA). Teniendo en cuenta lo anterior, la institución educativa cuenta con la verificación de la seguridad social de los estudiantes y administrativos.

5. CAPACIDAD DE LOS ESPACIOS PARA GARANTIZAR EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL Y VENTILACIÓN.

En la Institución Educativa se han definido los espacios y la capacidad instalada, entre otros, de sus salas de reuniones, aulas de clases, laboratorios, aulas múltiples y



auditorios, con la que realmente contarán y que permita el distanciamiento físico mínimo de 2 metros.

La capacidad de estudiantes en los salones de clase estará determinada por el área de estos, garantizando en todo momento la distancia mínima de dos metros entre los asistentes. Se realizará una señalización de las sillas que pueden ser usadas para que se conserve el distanciamiento social.

Los lugares destinados para los estudiantes y docentes cuentan con buena ventilación.

CONTINUACIÓN PROTOCOLO DE SEGURIDAD I.E JOSEFINA MUÑOZ GONZÁLEZ. PAGINA 12 DE 22.

6. TOMA DE TEMPERATURA

Sin excepción se tomará la temperatura de todos los integrantes de la comunidad educativa que pretendan ingresar a la Institución; aquellas personas que presenten estado febril (temperatura igual o superior a 38° C) no se les permitirá el ingreso, debiendo remitirse inmediatamente a su lugar de residencia y contactar a las líneas de atención de EAPB. La Institución Educativa cuenta con termómetro laser el cual permite la toma de temperatura a distancia.

7. RECOMENDACIONES DE PRÁCTICA DE HIGIENE Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL PRIORIZADAS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA A SER PROMOVIDAS POR LOS SECTORES DE SALUD Y EDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

El conjunto de actividades que se desarrolle durante la jornada escolar debe llevarse a cabo atendiendo a las medidas de protección y cuidado que incluyen:



- a. Asistencia al servicio educativo siempre y cuando no se presente ningún síntoma de enfermedad.
- b. Uso de tapabocas que cubra nariz y boca; para su uso correcto revisar los
- c. Lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia del Ministerio de Salud y Protección Social.
- d. Los tapabocas pueden ser fabricados por las familias y/o cuidadores según las recomendaciones dadas en la guía del Ministerio de Salud y Protección Social.
- e. Establecer un horario específico de lavado de manos con agua y jabón mínimo cada 3 horas preferiblemente bajo supervisión de un adulto. (antes y después de consumir alimentos, cuando se vean visiblemente sucias, antes de ingresar a clase después de los recesos).

CONTINUACIÓN PROTOCOLO DE SEGURIDAD I.E JOSEFINA MUÑOZ GONZÁLEZ. PAGINA 13 DE 22.

- e. Higienización con gel antibacterial o alcohol glicerinado si hay contacto con alguna superficie diferente a la de su mobiliario personal o hubo desplazamiento a otra aula.
- f. Abstenerse de compartir alimentos y materiales como expresión de cuidado de sí mismo y del otro.
- g. Evitar tocarse la cara, frotarse la nariz y los ojos.
- h. Mantener distancia de 1 a 2 metros entre las personas en la interacción con ellas.
- i. Durante el consumo de alimentos:

Realizar lavado de manos de mínimo 20 segundos con agua y jabón.

Retirar el tapabocas desde las cintas o las gomas; guardar mascarilla convencional desechable o de tela en bolsa de papel o bolsa sellada.



El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, NO se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.

Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. Mesas, repisas, entre otros) por el riesgo de contaminarse o arrugarse, mientras se consume el alimento.

Los tapabocas convencionales o de tela deben cambiarse si se humedecen o si están visiblemente sucios, su uso máximo es de 1 día. El tapabocas de tela al retirarse en casa debe lavarse inmediatamente con agua y con jabón.

j. Después de comer:

Colocarse de nuevo el tapabocas manipulando únicamente las tiras o elásticos de este.

Realizar lavado de manos de mínimo 20 segundos con agua y jabón.

CONTINUACIÓN PROTOCOLO DE SEGURIDAD I.E JOSEFINA MUÑOZ GONZÁLEZ. PAGINA 14 DE 22.

- k. No se permite llevar objetos de la casa como juguetes, lazos, balones, entre otros.
 - l. No se recomienda el uso de guantes, excepto para quienes realizan labores de limpieza y desinfección.
 - m. Suprimir la realización de reuniones colectivas presenciales con las familias y cuidadores y llevarlas a cabo de manera remota o individual.
 - n. Mantener un lavado de manos rutinario, especialmente luego de entrar en contacto con superficies u objetos, es esencial para prevenir el contagio, así como informar y orientar sobre el buen uso de los implementos de protección y su adecuada disposición en las cestas de basura.
8. ADECUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y CUIDADO.



Se garantizan las condiciones higiénico-sanitarias en la Institución Educativa, así como las prácticas de cuidado, higiene y distanciamiento físico, recomendadas para prevenir el contagio y la propagación del COVID-19, durante la prestación del servicio educativo en modalidad presencial bajo el esquema de alternancia.

Se garantizar lo siguiente:

- Suministro de agua potable permanente
- Manejo de residuos
- Aseo
- Limpieza y desinfección de áreas, superficies y equipos.

Todo esto a través de la implementación del plan de saneamiento básico que los incluya; además se debe autoevaluar la capacidad de cada institución educativa para garantizar los siguientes procesos:

A. INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CONTINUACIÓN PROTOCOLO DE SEGURIDAD I.E JOSEFINA MUÑOZ GONZÁLEZ. PAGINA 15 DE 22.

Informar a los miembros de la comunidad educativa sobre las medidas de prevención del COVID-19. Esto incluye:

- Higiene de manos adecuada y frecuente (durante 20 segundos con agua y jabón).
- Se deberá realizar al entrar y salir del salón.
- Cubrir con el antebrazo en el momento de toser y estornudar.
- Postura, uso y retiro adecuado de tapabocas de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud.
- Mantener el distanciamiento físico (mínimo 2 metros).
- Recomendaciones generales sobre síntomas de COVID-19 (cómo se previene, transmite y trata, entre otras).
- Capacitación en manejo de sustancias de desinfección (tipos de desinfectantes, usos, tiempo).



- Comunicar por los canales disponibles, a la población aledaña y a los padres, familiares y cuidadores de los estudiantes de los establecimientos educativos seleccionados para su reapertura gradual, con 48 horas de antelación, para activar los protocolos de bioseguridad establecidos.
- Publicar en la entrada de la institución educativa avisos visibles y pedagógicos sobre las medidas y prácticas contempladas para el retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad que reduzcan el riesgo de contagio de COVID-19.
- Informar a los miembros de la comunidad educativa sobre los mecanismos para la notificación en torno a la no asistencia a la institución educativa cuando se presenten síntomas respiratorios o malestar general.
- Informar sobre las medidas de bioseguridad: lavado de manos, uso de tapabocas y distanciamiento físico y las posibles respuestas sobre inquietudes de los estudiantes.
- Promover el cuidado y uso racional del agua por parte de los integrantes de la comunidad educativa, así como su responsabilidad con el mantenimiento de la higiene de las unidades sanitarias y su dotación.

CONTINUACIÓN PROTOCOLO DE SEGURIDAD I.E JOSEFINA MUÑOZ GONZÁLEZ. PAGINA 16 DE 22.

- Fomentar en la comunidad educativa acciones de apoyo y autorregulación en el mantenimiento de las condiciones de orden y aseo en aulas y zonas comunes.
- Promover en la comunidad educativa el manejo adecuado de los residuos sólidos y el cuidado y uso responsable de los contenedores.

B. SUMINISTRO Y CUIDADO DEL AGUA POTABLE

- Contar con disponibilidad de agua apta para el consumo humano, de acuerdo con las recomendaciones y normatividad del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y la continuidad en el suministro del servicio.
- Continuar con las actividades de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria.



C. DISPOSICIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA HIGIENE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Contar con los insumos necesarios para las actividades de limpieza y desinfección como jabón / detergente y desinfectante, entre otros.
- Contar con los insumos necesarios para la higiene, como jabón líquido, toallas desechables.
- Instalar en la medida de las posibilidades, dispensadores de alcohol en gel o gel antibacterial en las zonas de mayor concentración de personas, como aulas, zonas de descanso, puntos de atención al público, entre otras.

D. MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

De acuerdo con la normatividad vigente, se revisa y refuerzan las actividades de limpieza y desinfección diaria de: i) lo relacionado con la infraestructura (pisos, ventanas, paredes, puertas, perillas, barandas, unidades sanitarias, espacios de alto tránsito como aulas, casilleros, pasillos, gimnasios, instalaciones deportivas, vestuarios, baños y oficinas, entre otros); ii) muebles (pupitres, sillas, mesas, escritorios, bibliotecas, mostradores, mobiliario de parques, tableros, etc.); iii) dispositivos, dotaciones y material de trabajo (computadores, teléfonos, proyectores,

CONTINUACIÓN PROTOCOLO DE SEGURIDAD I.E JOSEFINA MUÑOZ GONZÁLEZ. PAGINA 17 DE 22

elementos de oficina, canecas, material educativo, elementos deportivos, y demás) y iv) elementos de manipulación frecuente, como útiles escolares, entre otros. (Llevar y exhibir un registro de las actividades de limpieza y desinfección de las áreas de alto tránsito).

Los elementos como escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes, deben ser objeto de limpieza y desinfección periódica, considerando los ciclos de limpieza según la programación de la actividad.

El personal que realiza la limpieza y desinfección debe usar Elementos de Protección Personal (EPP) definidos para la labor, según el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se deben capacitar en los protocolos de limpieza y desinfección definidos por la entidad educativa y los entes en salud.



Asegurar la ventilación con entrada de aire del exterior en aulas, oficinas, salas de maestros, etc.

E. MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO ENTRE LAS PERSONAS DE 1 A 2 METROS (DE ACUERDO CON LA REVISIÓN DE EXPERIENCIAS EN OTROS PAÍSES) Y DISMINUIR EL CONTACTO FÍSICO SE RECOMIENDA:

Dentro del aula de clases se adecuan los espacios de trabajo distanciando pupitres, escritorios, mesas de comedor, etc.

Asignar turnos y horarios que garanticen el escalonamiento en los momentos de ingreso y salida, y para el uso de espacios de higiene, descanso, alimentación, salas de reuniones, entre otros. Se establece rutas de ingreso y salida de estas áreas, evitando el cruce de las personas.

F. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Se ubica contenedores con tapa y bolsas para la separación de residuos en áreas donde sean requeridos, como baños, aulas, zonas de descanso, salas de profesores,

CONTINUACIÓN PROTOCOLO DE SEGURIDAD I.E JOSEFINA MUÑOZ GONZÁLEZ. PAGINA 18 DE 22.

áreas administrativas, entre otros. Los tapabocas deben ir separados en canecas con tapa y doble bolsa negra marcada con el mensaje residuos no aprovechables.

Realizar la recolección permanente de residuos sólidos de las áreas comunes, aulas y áreas de baños, entre otros. Y disponerlos para su recolección de acuerdo con los horarios establecidos por la empresa responsable del servicio de aseo.

G. ORIENTACIONES PARA EL TRANSPORTE

Se recomienda a la población educativa poner en práctica medidas de higiene respiratoria (cubrir con el antebrazo en el momento de toser y estornudar), lavado de manos, así como aquellas referidas al distanciamiento físico que debe tenerse en cuenta al momento de abordar y descender (1-2 metros) y durante la permanencia dentro de los vehículos (1 niño por fila y al menos a 1 metro de distancia).



Mantener ventilado el vehículo dejando ventanas abiertas durante el recorrido y evitar el uso de aire acondicionado.

H. MEDIDAS SANITARIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

Con el propósito de lograr una convivencia y regreso gradual, progresivo y seguro a la Institución Educativa Josefina Muñoz González bajo el esquema de alternancia, y apoyar el cumplimiento estricto de las medidas sanitarias, se realiza:

- a. Elaboración de un plan de trabajo y un proceso de seguimiento concertado y alineado con las normativas de educación y salud, pertinentes para el cumplimiento de las medidas sanitarias, considerando todos los factores contenidos en este protocolo.
- b. Asignación de las instancias o comités existentes en la institución educativa la responsabilidad del seguimiento y acompañamiento a la operación del servicio presencial bajo el esquema de alternancia en condiciones de bioseguridad, considerando una amplia convocatoria que incluya a los diferentes integrantes de la comunidad educativa y líderes de convivencia.

CONTINUACIÓN PROTOCOLO DE SEGURIDAD I.E JOSEFINA MUÑOZ GONZÁLEZ. PAGINA 19 DE 22.

Esta instancia debe partir de la identificación del grado de conocimiento y apropiación – de los integrantes de la comunidad educativa – de las medidas de higiene y distanciamiento físico que se han divulgado para la prevención del contagio, así como de los protocolos específicos que la institución educativa defina para prestar un servicio en condiciones de seguridad.

- c. La Secretaria de Salud e Inclusión Social realizara visitas aleatorias para la verificación de las condiciones de Bioseguridad y brindara asistencia técnica para resolver dudas que permitan la toma de decisiones sobre aspectos generales y casos específicos. Siendo importante resaltar que de acuerdo con lo señalado por el Decreto Legislativo 539 de 2020 y la Resolución 666 de 2020: *“la vigilancia y cumplimiento de este protocolo estará a cargo de la secretaría municipal o distrital, o la entidad que haga sus veces, que corresponda a la actividad económica, social, o al sector de la administración*



pública, de acuerdo a la organización administrativa de cada entidad territorial, sin perjuicio de la vigilancia sanitaria que deben realizar las secretarías de salud municipales, distritales y departamentales [...]”.

- d. Priorizar las actividades académicas presenciales a aquellas que deban realizar ejercicios prácticos que solo puedan desarrollarse en las instalaciones, campos de práctica y laboratorios.
- e. Flexibilizar y establecer nuevos horarios para el desarrollo de las jornadas académicas, con el fin de evitar concentraciones y afluencia masiva de personas y con esto evitar que entre jornada y jornada se incremente el número de estudiantes presentes en la Institución
- f. Restringir la realización de actividades deportivas, artísticas o culturales en las que se rompa el principio del distanciamiento físico.
- g. Reemplazar los descansos por pausas activas individuales en el aula de clase, con un mínimo de tres por jornada y guardando la distancia social.
- h. Restringir el uso de ventiladores y aire acondicionado.

CONTINUACIÓN PROTOCOLO DE SEGURIDAD I.E JOSEFINA MUÑOZ GONZÁLEZ. PAGINA 20 DE 22.

I. RUTA DE ACCIÓN ANTE IDENTIFICACIÓN DE CASO SOSPECHOSO:

- Al identificarse un caso sospechoso sea por toma de temperatura o cuestionario de síntomas la ruta a seguir deberá hacerse la siguiente ruta:
- Los síntomas para identificar de forma rutinaria son: fiebre igual o mayor a 38°C, cefalea/dolor de cabeza, dolor de garganta, congestión nasal, tos, dificultad para respirar, fatiga/cansancio, escalofrío, dolor de músculos, pérdida del sentido del gusto y/o el olfato, dolor abdominal y presencia de diarrea.
- Disponer de un área para aislamiento (salón de enfermería o su equivalente) para la ubicación temporal de casos sospechosos.
- Comunicarse de manera inmediata con los acudientes e informar de la situación, para que recojan al estudiante y se contacten con las líneas de atención de cada EPS para recibir orientación sobre la conducta a seguir



- En caso de directivas, docentes, personal administrativo o de aseo: deben ser enviados a casa para hacer contacto con sus EPS y recibir orientación sobre la conducta a seguir.
- Si no es posible la comunicación o se desconocen estas líneas, contactar a las líneas SEM-COVID (WhatsApp: 3053233626, Teléfono: 5206318) a fin de recibir la orientación respectiva.
- Sólo en caso de signos de alarmas (dificultad para respirar, sensación de falta de aire, oxigenación baja -labios o punta de los dedos morados; o si se cuenta con pulsoxímetro: saturación de oxígeno menor de 90%). se deberá acudir a un servicio de urgencias, el más cercano a la institución de salud.
- En la institución debe existir una figura de seguridad y salud que se encargue de realizar vigilancia epidemiológica institucional que ante la identificación de un caso positivo de un integrante de la comunidad educativa o la presencia de casos probables o confirmados de coronavirus en familiar miembro del mismo hogar o contacto estrecho de algún integrante de la comunidad educativa notificará a la secretaría de salud para que se adelante la Investigación correspondiente y se den las orientaciones pertinentes.
- Ante la presencia de un brote (más de un caso positivo), se podrá considerar la posibilidad de suspender la alternancia y volver a la virtualidad en un 100%.

CONTINUACIÓN PROTOCOLO DE SEGURIDAD I.E JOSEFINA MUÑOZ GONZÁLEZ. PAGINA 21 DE 22.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Circular 0029 de 03 de abril de 2020, Ministerio del Trabajo.
- Decreto 1216 de 2020 de la Gobernación de Antioquia.
- Decreto 536 de 2020: Por el cual se modifica el Decreto 53 1 del 8 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID- 19, y el mantenimiento del orden público.
- Decreto 53 1 de 2020: Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID- 19, y el mantenimiento del orden público.



- Decreto 457 de 2020: Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID- 19 y el mantenimiento del orden público.
- Circular 0029: Los elementos de protección personal son responsabilidad de las empresas o contratantes, ante la presente emergencia por COVID-1 9, las administradoras de riesgos laborales apoyaran a los empleadores o contratantes en
 - el suministro de dichos elementos exclusivamente para los trabajadores con exposición directa a COVID- 19.
- Lineamientos para Prevención Control y Reporte de Accidente Laboral por Exposición Ocupacional al SARS CoV-2 (COVID- 19) en Instituciones de Salud - Ministerio de Salud.
- Lineamientos para la prestación del servicio en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa. Ministerio de Educación Nacional, junio de 2020.
- Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS CoV-2 (COVID- 19) - Ministerio de Salud.
- Ministerio de Salud de Colombia. Lineamientos para Prevención del Contagio por Covid 19 para el Personal que realiza Actividades de Asistencia Social. <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GPSG02.pdf>.

CONTINUACIÓN PROTOCOLO DE SEGURIDAD I.E JOSEFINA MUÑOZ GONZÁLEZ. PAGINA 22 DE 22.

- Centro para el Control y la Prevención de enfermedades (2020) Limpieza y desinfección <https://espanol.cdc.gov/enes/coronavirus/2019ncov/preventgetting-sick/eleaningdisinfection.html>
- Lineamientos nacionales para la vigilancia de la infección por coronavirus, Ministerio de Salud, Costa Rica, noviembre 2019
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS• COV-2), Ministerio de Sanidad.